

APRUEBA TRASPASO DE FONDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "UNIFORMES PARA LOS FRUTILLEROS", GANADOR DEL FONDO DE COOPERACION POR UN PRESENTE MEJOR

DECRETO EXENTO N° 1232 2015

RECOLETA,

27 ABR 2015

VISTOS:

1. El decreto exento N° 4188, de fecha 10 de noviembre de 2014 que aprueba las Bases del FONDO DE COOPERACIÓN POR UN PRESENTE MEJOR y su respectivo anexo.
2. El decreto N° 932, de fecha 23 de Marzo 2015, que rectifica decreto N° 4188 de fecha 10 de Noviembre que aprueba bases del Fondo Cooperación por un presente mejor 2014 Municipalidad de Recoleta, debido a error en imputación en centro de costos.
3. Informe de Evaluación y selección del proyecto adjudicado denominado "Uniforme para los Frutilleros", a la agrupación "Los Frutilleros de Artesanos", por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).
4. El Acta de Acuerdo de fecha 13/04/2015, suscrita ante notario, que designa como representante de la agrupación "Los Frutilleros de Artesanos" al señor Luis Jauré Carvajal, cédula de identidad 4.331.626-5; otorgándole el mandato para recibir, administrar y rendir los fondos municipales asignados al proyecto.
5. El decreto exento N°4850, de fecha 6 de diciembre de 2013, mediante el cual don Daniel Jadue Jadue asume el cargo de alcalde titular de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el traspaso de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) al señor, Luis Jauré Carvajal, cédula de identidad [REDACTED], representante de la agrupación "Los Frutilleros de Artesanos", para la ejecución del proyecto "Uniformes para los frutilleros", dentro del marco del "Fondo Cooperación por un presente mejor 2014".
2. DESÍGNASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario como contraparte técnica de la ejecución del presente proyecto, a objeto de velar por el adecuado uso de los recursos transferidos.
3. IMPÚTESE el gasto con cargo al centro de costo 04.06.52.02 y asignación presupuestaria 215.24.01.007.025, "Fondos Concursables" de la cuenta de Desarrollo Productivo, del presupuesto municipal vigente.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



13 DOC 914238



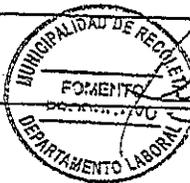
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Recoleta, 28 de Noviembre de 2014.

FICHA RESUMEN EVALUACIÓN
"Fondo Concursable Asociativo Cooperación por un Presente Mejor"

NOMBRE AGRUPACION: Los Frutilleros de Calle Artesanos.
UNIDAD: Departamento de Desarrollo Social y Económico Local
PUNTAJE OBTENIDO:35
EVALUCIÓN
PREGUNTA IV: SÓLO MENCIONAN UNA INVERSIÓN EN UNIFORMES PARA TODA LA AGRUPACIÓN. (25 Chaquetas). Puntaje: 1
ESTADO
PROYECTO PRIORIZADO POR EL JURADO
OBSERVACIONES DEL JURADO
Proyecto priorizado debido a que la inversión solicitada y propuesta le permitirá a su emprendimiento asociativo entre otras cosas: <ul style="list-style-type: none">➤ Mejora , profesionaliza y uniforma la imagen de toda la agrupación.➤ Permitirá distinguirlos con el resto de informales del sector.➤ Mejorará la percepción por parte de los clientes.➤ Adjuntan 3 cotizaciones reales y formales emitidos por proveedores, donde claramente se visualiza que en la alternativa seleccionada para realizar la inversión se utiliza un criterio Precio VS Calidad.

FIRMA RESPONSABLE:



PAUTA EVALUACIÓN
FONDO CONCURSABLE ASOCIATIVO COOPERACION POR UN PRESENTE MEJOR
(Puntaje máximo 37 puntos)

AGRUPACIÓN: Los Frutilleros de Calle Artesanos

	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
II.1 Descripción del negocio	Describe con claridad su negocio y su organización, detalla el proceso productivo o de prestación de servicios, indica antigüedad del negocio.	3	3
	Describe con claridad el negocio y antigüedad, describe con claridad los elementos de la organización, pero no indica proceso productivo o de prestación de servicios	2	
	Describe con claridad el negocio y antigüedad, pero no indica proceso productivo o de prestación de servicios ni detalla la organización.	1	
	No describe con claridad el negocio ni proceso productivo o prestación de servicios ni antigüedad.	0	
II.2 Producto principal y secundario	Logra identificar su producto principal con claridad y cuenta con un producto secundario, que también describe con claridad.	3	3
	Identifica con claridad un producto.	1	
	No identifica con claridad su(s) producto(s).	0	
II.3 permisos adicionales	Identifica con claridad permisos adicionales o la actividad que ejerce, no requiere de adicionales.	3	3
	No identifica permisos adicionales necesarios, cuando por la actividad, así lo requiere.	0	
III.1 Clientes	Identifica claramente la ubicación y características de dos tipos de clientes	3	3
	Sólo reconoce un cliente y sus características	1	
	No reconoce clientes	0	
III.2 Estrategia comercial	Identifica y describe dos estrategias comerciales para aumentar su cartera de clientes	3	3
	Sólo identifica y describe una estrategia comercial	1	
	No reconoce estrategias	0	
III.3 Competidores	Identifica y describe la ubicación y las características de dos competidores.	3	3
	Sólo identifica y describe un competidor	1	
	No reconoce competidores	0	

CARTA PODER

Por el presente instrumento, don LUIS JAURÉ CARVAJAL, [REDACTED], don HÉCTOR AMAYA REYES, [REDACTED], don ENZO JUAN ACEVEDO SALAZAR C.I. Nº 06.242.106-1, don CLAUDIO ESPINOZA ABRIGO, [REDACTED] y doña MARGARITA RODRÍGUEZ ALARCÓN, [REDACTED], todos pertenecientes a la Agrupación comunitaria Los Frutilleros de Artesanos, ganadores del Fondo Concursable Cooperación por un Presente Mejor 2014, de la Municipalidad de Recoleta, todos con domicilio para este efecto en Avenida Recoleta # 4125, comuna de Recoleta. Confieren poder especial simple como en derecho se requiera a don LUIS JAURÉ CARVAJAL, Cédula de identidad [REDACTED], para que en nombre de las personas antes mencionadas:

COBRE, RETIRE Y PERCIBA CHEQUE EN EL BANCO BCI. En el ejercicio de su mandato, el mandatario podrá efectuar toda clase de diligencias, trámites y actuaciones, formular peticiones, declaraciones y manifestaciones de voluntad, suscribir instrumentos privados y ejercitar los derechos que correspondan al mandante y en general tendrán todas las facultades que fueren menester, para el fiel y expedito cumplimiento del encargo que se le hace.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

manojés RA
C.I. 10.916.873-4

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO



Ilustre Municipalidad de Recoleta
Dirección de Desarrollo Comunitario

RECTIFICA DECRETO N° 4188 DE FECHA 10 NOV. 2014
QUE APRUEBA BASES DEL FONDO COOPERACIÓN POR
UN PRESENTE MEJOR 2014
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO N° 932/2015

RECOLETA, 23 MAR 2015

VISTOS:

- 1.- El Decreto N° 4188 de fecha 10 de noviembre de 2014 que aprueba las Bases del FONDO DE COOPERACIÓN POR UN PRESENTE MEJOR y su respectivo anexo.
- 2.- Que se incurrió en el error al imputar los gastos al centro de costos 04-06.52.01 y a la cuenta de imputación N° 2152104.004.001, los gastos atingentes al concurso.
- 3.- El decreto exento N°431, de fecha 4 de febrero de 2013, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Jean Pierre Chiffelle Soto.
- 4.- El decreto exento N°4850, de fecha 6 de diciembre de 2013, mediante el cual don Daniel Jadue Jadue asume el cargo de alcalde titular de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO:

- 1- Rectifíquese el decreto N° 4188 que aprueba las Bases del " FONDO DE COOPERACIÓN POR UN PRESENTE MEJOR" en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

- 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma de \$2.400.000 (Dos Millones Cuatrocientos Mil de Pesos), la cual corresponde la cuenta de imputación N° 215.21.04.004.001, centro de costo 04-06.52.01 de la cuenta de Desarrollo Productivo.

DEBE DECIR:

- 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma de \$2.400.000 (Dos Millones Cuatrocientos Mil de Pesos), la cual corresponde a la cuenta de imputación N° 215.24.01.007.025, centro de costo 04-06.52.02 de la cuenta de Desarrollo Productivo.

ANÓTESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
DIDECO
INTERESADO
OF. DE PARTES



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

APRUEBA TRASPASO DE FONDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "UNIFORMES PARA LOS FRUTILLEROS", GANADOR DEL FONDO DE COOPERACION POR UN PRESENTE MEJOR

Nº 1232 =
DECRETO EXENTO Nº _____ / 2015

RECOLETA,

27 ABR. 2015

VISTOS:

1. El decreto exento N° 4188, de fecha 10 de noviembre de 2014 que aprueba las Bases del FONDO DE COOPERACIÓN POR UN PRESENTE MEJOR y su respectivo anexo.
2. El decreto N° 932, de fecha 23 de Marzo 2015, que rectifica decreto N° 4188 de fecha 10 de Noviembre que aprueba bases del Fondo Cooperación por un presente mejor 2014 Municipalidad de Recoleta, debido a error en imputación en centro de costos.
3. Informe de Evaluación y selección del proyecto adjudicado denominado "Uniformes para los frutilleros", a la agrupación "Los Frutilleros de Artesanos", por la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).
4. El Acta de Acuerdo de fecha 13/04/2015, suscrita ante notario, que designa como representante de la agrupación "Los Frutilleros de Artesanos" al señor Luis Jauré Carvajal, cédula de identidad [REDACTED] otorgándole el mandato para recibir, administrar y rendir los fondos municipales asignados al proyecto.
5. El decreto exento N°4850, de fecha 6 de diciembre de 2013, mediante el cual don Daniel Jadue Jadue asume el cargo de alcalde titular de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. APRUÉBESE, el traspaso de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) al señor Luis Jauré Carvajal, cédula de identidad 4.331.626-5, representante de la agrupación "Los Frutilleros de Artesanos", para la ejecución del proyecto "Uniformes para los frutilleros", dentro del marco del "Fondo Cooperación por un presente mejor 2014".
2. DESIGNASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario como contraparte técnica de la ejecución del presente proyecto, a objeto de velar por el adecuado uso de los recursos transferidos.
3. IMPÚTESE el gasto con cargo al centro de costo 04.06.52.02 y asignación presupuestaria 215.24.01.007.025, "Fondos Concursables" de la cuenta de Desarrollo Productivo, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL

DJJ/HNMF/JJ
Distribución:

Administración Municipal, DAF, Dirección de Control, DIDECO (3), Departamento de Contabilidad, Centro de Documentación



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



1532 914238



Ilustre Municipalidad de Recoleta
Dirección de Desarrollo Comunitario

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y
RESPECTIVOS ANEXOS PARA EL FONDO COOPERACION
POR UN PRESENTE MEJOR 2014
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO 188 /2014

RECOLETA, 10 NOV. 2014

VISTOS :

- 1.- Las Bases del FONDO COOPERACIÓN POR UN PRESENTE MEJOR y sus respectivos anexos, a desarrollarse durante el mes de Noviembre y Diciembre de 2014, actividad coordinada por la Oficina de Desarrollo Productivo perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- El Decreto N° 3631 del 19/12/13 que promulga acuerdo N° 139 de fecha 10 de diciembre de 2013 del honorable consejo municipal que aprueba la estimación de ingresos y gastos del presupuesto municipal año 2014.
- 3.- El Decreto Exento N° 98 del 22/01/2013 DESIGNASE Alcalde Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del Titular a don ENRIQUE ALBERTO TAPIA PADILLA.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO :

- 1.- Apruébese las Bases del "FONDO COOPERACIÓN POR UN PRESENTE MEJOR" y sus respectivos anexos, a desarrollarse entre los mes de Noviembre y Diciembre de 2014, actividad coordinada por la Oficina de Desarrollo Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma de \$2.400.000 (Dos Millones Cuatrocientos Mil de Pesos), la cual corresponde la cuenta de imputación N° 2152104.004.001, centro de costo 04-06.52.01 de la cuenta de Desarrollo Productivo.

ANÓTESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE

FDO.: ENRIQUE TAPIA PADILLA, ALCALDE (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
DIDECO
INTERESADO
OF. DE PARTES



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



BASES DE POSTULACIÓN

OFICINA DE DESARROLLO PRODUCTIVO CONCURSO: FONDO CONCURSABLE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA 2014

I. Presentación

La Municipalidad de Recoleta, a través de la Oficina de Desarrollo Productivo, convoca a personas naturales que tengan trabajo en comunidad y/o conjunto a otras personas de la comuna de Recoleta, a postular al FONDO COOPERACIÓN POR UN PRESENTE MEJOR, en el que se adjudicarán **proyectos de emprendimientos productivos**.

El FONDO COOPERACIÓN POR UN PRESENTE MEJOR es un apoyo que otorga la Oficina de Desarrollo Productivo, al emprendimiento, para las personas naturales que trabajan en comunidad de Recoleta. El FONDO se otorga con el objetivo de promover el desarrollo endógeno de la comuna, desde una perspectiva solidaria, productiva y sustentable.

II. Convocatoria

¿QUÉ ES?

Es un fondo Concursable, que financia la promoción y el fortalecimiento de unidades económicas.

Este fondo entrega bienes valorizados hasta \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), con un cofinanciamiento (aporte) de la persona y/o la agrupación productiva con o sin personalidad jurídica, del 10% de lo solicitado; el cual será aportado en efectivo o valorizado (por ejemplo, si solicita el monto máximo \$400.000 deberá aportar \$40.000 (cuarenta mil pesos) en efectivo o valorar una máquina o insumos por ese valor). Se acreditará la valoración con boleta o factura de la compra de la maquinaria o insumos, o a través de la evaluación en terreno que acredite la existencia del bien.



Los recursos podrán ser solicitados para compra de máquinas, equipos, herramientas, materia prima e insumos y promoción, publicidad y difusión.

OBJETIVOS DEL CONCURSO:

Mejorar los ingresos familiares de los vecinos y vecinas de la comuna, a través de la promoción y fortalecimiento de unidades económicas.

¿A QUIENES ESTÁ DIRIGIDO EL CONCURSO?

Mujeres y hombres, mayores de 18 años, que tengan una idea de negocio o un emprendimiento junto a otras personas, colectivo productiva con o sin personalidad jurídica, con o sin iniciación de actividades, de la comuna de Recoleta y que estén registradas en la base de datos de la Oficina de Desarrollo Productivo de la Municipalidad.

REQUISITOS DEL CONCURSO

- Estar inscrita/o como emprendedoras/es en los en la base de datos de la Oficina de Desarrollo Productivo de la Municipalidad.
- Asistir a la reunión informativa y retirado las Bases en la fecha correspondiente.
- Asistir al Seminario "Cre@ en las Cooperativas, Por qué creer en las Cooperativas", organizado por la Oficina de Desarrollo Productivo de Recoleta.
- Entregar un cofinanciamiento del 10% del total del Proyecto en recursos valorizados o en dinero.
- Entregar el Formulario de postulación, más sus respectivos anexos (Formulario de presentación de proyectos, Carta compromiso de aporte, declaración jurada simple) en dos copias (una original y una copia), más 3 cotizaciones por cada inversión que se realizará.

Nota: cada postulante puede presentar sólo un (1) proyecto.

Inversiones y Gastos que se Financian:

Las postulantes podrán solicitar recursos para uno o más ítems que a continuación se señalan:

- **Activos Productivos:** son aquellos bienes que están directamente relacionados con el proceso de producción del bien o servicio tales como: máquinas de coser, hornos, secador de pedestal, revolvedoras, herramientas tales como: tijeras, agujas, bandejas enlozadas, lava pelo, entre otras. Excepcionalmente para este concurso, sólo para las iniciativas del sector comercio se considerará la compra de ropa (nueva y usada), artículos de plástico para su comercialización, confites y abarrotos, lácteos (éstos últimos para el caso de contar con almacén).
- **Activos de Funcionamiento:** son aquellos bienes que no se utilizan directamente en el proceso de producción del bien o servicio, sin embargo están en estrecha relación con él, por ejemplo: balanzas, cortadora de cecinas, mesones, repisas, equipos computacionales, conservadoras, cooler, carritos transportadores de mercadería, entre otros.
- **Materia Prima e insumos:** gastos en bienes directos indispensables para el proceso productivo y que son transformados para llegar al producto final tales como harina para elaborar pan, telas e hilos para realizar confecciones.
- **Promoción, Publicidad y Difusión:** es la inversión en la contratación de servicios de publicidad, promoción y difusión del negocio que incluye folletería, merchandising, papelería corporativa, ropa corporativa, páginas web, tarjetas de presentación, entre otras.

Nota: Restricciones de compra de materiales, insumos o mercadería se establecerán de acuerdo a la naturaleza del proyecto.

Inversiones y Gastos que NO SE FINANCIAN:

- No se financiará arreglos o arriendos de vehículos motorizados.
- No se financiará la contratación de recursos humanos.
- No se financiará la habilitación de infraestructura.
- No se financiarán gastos administrativos propios de la ejecución del FONDO.



- No se financiarán pagos de arriendos, pago de impuestos, como por ejemplo el IVA, trámites de formalización, otros.

III. POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS:

III.1. De Los Plazos del Concurso:

III.1.1 De los plazos para el Retiro de Bases:

Las postulantes podrán retirar las Bases y Formularios de Postulación desde el día **03 de noviembre al 07 de noviembre desde las 9:00 a 14:00 hrs.** en la oficina de Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Recoleta, ubicada en Avenida Recoleta n° 4125

III.1.2 De los plazos para la Recepción de las Postulaciones:

Las personas postulantes deberán entregar su proyecto en un sobre cerrado, dos copias (una original y fotocopia de toda la documentación) el día **19 de noviembre hasta el 21 de noviembre desde las 9:00 hrs hasta las 14:00 hrs.** en la oficina de Desarrollo Productivo, en Avda. Recoleta n° 4125.

El proyecto que no se presente dentro del plazo establecido, en el lugar y horario indicado será **declarado inadmisibile.**

III.2. Aclaratoria de Bases y capacitación para elaborar plan de negocios

La jornada aclaratoria de bases y capacitación para elaborar plan de negocios se realizará el **14 de noviembre de 9:00 a 12:30.** La participación es de carácter obligatorio, quienes no asistan quedarán fuera del proceso de postulación.

Las personas que deseen realizar mayores consultas sobre las presentes bases, las podrán hacer desde el día **14 de noviembre al 18 de noviembre** hasta las 15:00 hrs. Estas consultas se efectuaran por medio de correos electrónicos y deben ir dirigidas a **Sebastian Ulloa**, a la siguiente casilla electrónica: sulloa@recoleta.cl

La elaboración y postulación del Proyecto es de **exclusiva responsabilidad** de la persona postulante.

III.3. Seminario sobre Cooperativismo y Economía solidaria en Recoleta.

El seminario se realizará el 12 de noviembre de 9:00 a 14:00 hrs. La participación es de carácter obligatorio, quienes no asistan quedarán fuera del proceso de



postulación. Las Agrupaciones productiva con o sin personalidad jurídica, deben asistir con un mínimo de 4 integrantes, acreditando su asistencia en el Certificado de asistencia al Seminario.

III.4 Cómo Presentar La Postulación del Proyecto:

El proyecto que se postula se deberá presentar en dos sobres sellados, uno con documentación original y en el otro sobre la copia con todos los antecedentes de la postulación. En el exterior del sobre por un mismo lado con letra clara y legible, deben estar escritos los siguientes antecedentes:

Proyecto Fondo Concursable: FONDO COOPERACIÓN POR UN PRESENTE MEJOR.

Nombre del Proyecto:

Nombre Completo del representante de la agrupación productiva con o sin personalidad jurídica:

Domicilio Completo de la persona: (Calle, N° de casa, Población o Villa)

Teléfono:

Correo electrónico:

El sobre debe contener los siguientes documentos obligatorios:

- Postulación en el **Formulario de Presentación de Proyectos**, adjunto a estas bases.
- **Declaración Jurada Simple sobre el Concurso**, adjunto a estas bases.
- **Certificado de asistencia a Seminario**.
- **Carta Simple de Aporte Propio**, adjunto a estas bases y
- **Cotizaciones** de cada gasto de inversión y adquisición de materias primas solicitadas (deben ser presentadas al menos tres cotizaciones por cada gasto o dos cotizaciones, sólo en el caso que se coticen más de diez elementos para inversión). Si la cotización excede el monto máximo (\$400.000) fijado para este fondo, la agrupación productiva con o sin personalidad jurídica asumirá ese gasto.

IV. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

La Oficina de Desarrollo Productivo implementará un sistema de evaluación a través de su equipo profesional para evaluar los proyectos que postulan a este



Concurso, según los criterios establecidos en estas Bases. El proceso de evaluación se realizará en las etapas descritas a continuación:

IV.1. Evaluación de Admisibilidad:

Se realizará la apertura de los sobres presentados el día **21 de noviembre, a las 15:30 hrs.** Para ratificar la admisibilidad se revisará la documentación presentada al momento de entregar el plan con sus anexos, de acuerdo con lo solicitado en las bases.

Se declararán **no admisibles** las siguientes postulaciones:

- Las postulaciones con documentación incompleta.
- Los sobres con antecedentes presentados fuera del plazo estipulado.
- Formularios de presentación de Proyectos **Incompletos**, con letra **ilegible, sucios, con enmiendas** (borrones).
- Proyectos que no cumplan con el cofinanciamiento mínimo del 10% del costo total del proyecto (Aporte valorizado o Aporte Propio).

Los proyectos inadmisibles serán informados al momento de la entrega de la postulación, los cuales serán revisados a la brevedad. Se entregará un comprobante al postulante si su proyecto sigue en evaluación o en su defecto si ha quedado inadmisibles y fuera de postulación.

IV.2. Evaluación Técnica:

IV.2.1 Evaluación de gabinete:

Los criterios de evaluación (detallados y valorizados en la pauta de evaluación anexada) serán:

- Descripción del Proyecto
- Descripción Mercado / Clientes Y Sistema de Registro y Contacto de los Clientes
- Descripción y Análisis de la Competencia
- Proceso Productivo (Descripción General del Negocio y Sus Productos o Servicios)
- Trayectoria y Fortalezas
- Redes de Apoyo
- Desarrollo de Imagen Corporativa

- Una vez realizada la evaluación de elegibilidad, se les asignará un puntaje a cada uno de los proyectos, se ordenará de mayor a menor puntaje, por estricto orden de prelación. En caso de empate el comité comunal dirimirá según criterio de factibilidad técnica de implementación.

IV.3 Selección de Proyectos Ganadores:

La selección de los Proyectos Ganadores (6 proyectos) estará a cargo de un Comité Comunal y estará integrado por la Encargada del Departamento de Desarrollo Social y Económico Local y un miembro de la Oficina de Desarrollo Productivo. En dicha instancia se seleccionarán los proyectos ganadores y a la vez se elaborará una lista de espera con los restantes proyectos, para suplir algún proyecto ganador que no se pueda materializar.

V. TRASPASO DE LOS RECURSOS:

Los recursos se traspasarán directamente a las agrupaciones productivas con o sin personalidad jurídica ganadoras del concurso, a un representante, designado mediante un acta de acuerdo o un mandato, ante notario, el cual recibirá, administrará y rendirá los fondos del proyecto.



**CRONOGRAMA DE FONDO COOPERACIÓN POR UNA PRESENTE MEJOR
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Convocatoria Fondo COOPERACIÓN POR UN PRESENTE MEJOR 2014	20/10/2014	03/11/2014
Retiro de Bases y Formulario de plan de negocios. Preselección para capacitación	03/11/2014	07/11/2014
Capacitación para la elaboración del plan de negocios.	14/11/2014	14/11/2014
Resolver mayores dudas, mediante correo electrónico.	14/11/2014	18/11/2014
Seminario sobre Cooperativismo y Economía solidaria en Recoleta	12/11/2014	12/11/2014
Recepción de Proyectos de Negocio (formulario de postulación que anexe los documentos requeridos en sobre cerrado).	19/11/2014	21/11/2014
Evaluación de los Planes de Negocio	24/11/2014	25/11/2014
Publicación de resultados	26/11/2014	26/11/2014
Proceso de compras	01/12/2014	12/12/2014
Ceremonia de cierre	15/12/2014	15/12/2014

El cronograma en función de las actividades comprometidas, podrá sufrir modificaciones en caso que el Municipio lo requiera.

CARTA PODER

Por el presente instrumento, don LUIS JAURÉ CARVAJAL, [REDACTED] don HÉCTOR AMAYA REYES, [REDACTED], don ENZO JUAN ACEVEDO SALAZAR C.I. Nº 06.242.106-1, don CLAUDIO ESPINOZA ABRIGO, [REDACTED] y doña MARGARITA RODRÍGUEZ ALARCÓN, [REDACTED] todos pertenecientes a la Agrupación comunitaria Los Frutilleros de Artesanos, ganadores del Fondo Concursable Cooperación por un Presente Mejor 2014, de la Municipalidad de Recoleta, todos con domicilio para este efecto en Avenida Recoleta # 4125, comuna de Recoleta. Confieren poder especial simple como en derecho se requiera a don LUIS JAURÉ CARVAJAL, Cédula de identidad [REDACTED] para que en nombre de las personas antes mencionadas:

COBRE, RETIRE Y PERCIBA CHEQUE EN EL BANCO BCI. En el ejercicio de su mandato, el mandatario podrá efectuar toda clase de diligencias, trámites y actuaciones, formular peticiones, declaraciones y manifestaciones de voluntad, suscribir instrumentos privados y ejercitar los derechos que correspondan al mandante y en general tendrán todas las facultades que fueren menester, para el fiel y expedito cumplimiento del encargo que se le hace.

[Signature]
[REDACTED]

[Signature]
[REDACTED]

Margarita RA
[REDACTED]

[Signature]
[REDACTED]

[Signature]
[REDACTED]

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO



Ilustre Municipalidad de Recoleta
Dirección de Desarrollo Comunitario

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y
RESPECTIVOS ANEXOS PARA EL FONDO COOPERACION
POR UN PRESENTE MEJOR 2014
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO N° 4.138 /2014

RECOLETA, 10 NOV. 2014

VISTOS:

- 1.- Las Bases del FONDO COOPERACIÓN POR UN PRESENTE MEJOR y sus respectivos anexos, a desarrollarse durante el mes de Noviembre y Diciembre de 2014, actividad coordinada por la Oficina de Desarrollo Productivo perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- El Decreto N° 3631 del 19/12/13 que promulga acuerdo N° 139 de fecha 10 de diciembre de 2013 del honorable consejo municipal que aprueba la estimación de ingresos y gastos del presupuesto municipal año 2014.
- 3.- El Decreto Exento N° 98 del 22/01/2013 DESIGNASE Alcalde Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del Titular a don ENRIQUE ALBERTO TAPIA PADILLA.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto lo siguiente:

DECRETO:

- 1.- Apruébese las Bases del "FONDO COOPERACIÓN POR UN PRESENTE MEJOR" y sus respectivos anexos, a desarrollarse entre los meses de Noviembre y Diciembre de 2014, actividad coordinada por la Oficina de Desarrollo Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto asciende a la suma de \$2.400.000 (Dos Millones Cuatrocientos Mil de Pesos), la cual corresponde la cuenta de imputación N° 252104.004.001, centro de costo 04.06.52.01 de la cuenta de Desarrollo Productivo.

ANÓTESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE

FDO.: ENRIQUE TAPIA PADILLA, ALCALDE (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL

TRANSCRITO A:
SEC. MUNICIPAL
ADM. MUNICIPAL
CONTROL
DIDECO
INTERESADO
OF. DE PARTES



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

